



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-0001-LPU23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00188869- -CAT-DPCBS#MEC**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

MINISTERIO DE SALUD

**OBJETO DEL LLAMADO:**

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO BRINDANDO MAYOR ASISTENCIA A PACIENTES QUE RESIDEN EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LOCALIDADES DE CAPITAL E INTERIOR PROVINCIAL

**AUTORIZADO POR:**

RESOL-2023-42-E-CAT-SCA#MEC

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$753.000.000,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 03 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:**

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 03 DE MARZO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:**

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-0001-LPU23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00188869- -CAT-DPCBS#MEC**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1

DOMICILIO REAL: Chacabuco N° 169 – San Fernando del valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los



antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** La presente Licitación Pública tiene como objeto la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO BRINDANDO MAYOR ASISTENCIA A PACIENTES QUE RESIDEN EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LOCALIDADES DE CAPITAL E INTERIOR PROVINCIAL SOLICITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, según **Anexo I** que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-19-SCO23** cargada al **PROCESO N° 100-0001-LPU23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública, asciende a la suma de: **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$753.000.000,00).**

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para la presente Licitación Pública será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas



telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [compras.secya@catamarca.gov.ar](mailto:compras.secya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **03 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.



**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO III)

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para la Licitación Pública del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 25°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 26° del presente pliego.

f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

g) Deberá proveer catálogos, folletos, memorias descriptivas y otras documentaciones técnicas sobre el bien a ofrecer (digitalizado en formato PDF), donde se distingan claramente características técnicas del bien a proveer, todo en idioma español, a fin de evaluar el grado de ajuste y la calidad del bien propuesto conforme lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Pliego de Condiciones (ANEXO II).

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. Se deberá discriminar el precio unitario y el precio total. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar marca, Modelo e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO II.
- c) Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.
- d) INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en el domicilio indicado en el Artículo 27°.
- b) Costo de Patentamiento a Nombre de: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – CUIT N°30-66810788-1.
- c) Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Justicia (DNRPA), para asentar el cambio de Tipo de Vehículo transformado.
- d) Las Unidades deberán tener COBERTURA RIESGO TOTAL:  
Cobertura total por un (1) año como mínimo. Vigencia a partir de la recepción de los respectivos bienes.
- e) Las garantías de las unidades y del equipamiento especificados en el Anexo II del presente pliego.
- f) Los services de las unidades según lo especificado en el Anexo II del presente pliego.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto de la presente deberán ser nuevas, sin uso, cero horas, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo



establecido según ANEXO II.

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.



g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 16°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, el proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo II, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENESA PROVEER..... SIETE (07) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE**



---

**PROVEEDORES LOCAL..... TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA .....DIEZ (10) PUNTOS**

---

**TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....07 PUNTOS

BUENO..... 03 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**



**D)PLAZO DE ENTREGA:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (01) a treinta (30) días hábiles</b>	<b>10 Puntos</b>
<b>De treinta y uno (31) a sesenta (60) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTICULO 21° - DESEMPATE DE OFERTAS:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 22° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.



Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. La adjudicación podrá ser parcial.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático deCOMPR.AR.

**ARTÍCULO 23° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 24° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 25° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 25° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 (CBU 0110466420046600695387) del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al organismo Contratante: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT N° 30-71642193-3
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$422.660,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**ARTICULO 26° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$211.330,00).



- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 27° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La entrega del objeto de la presente licitación, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; se realizará en el **Ministerio de Salud - Chacabuco N° 169 San Fernando Del Valle de Catamarca, de 8 a 12 horas.**

Las unidades deberán ser entregadas patentadas a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca – CUIT 30-66810788-1.

La entrega se realizará dentro de los **sesenta (60) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente licitación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos y además los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, patentamiento y seguro por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la



intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 28° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 29° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-0001-LPU23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00188869- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE LOS BIENES**

REF: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA FORTALECER EL SISTEMA PÚBLICO SANITARIO BRINDANDO MAYOR ASISTENCIA A PACIENTES QUE RESIDEN EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO LAS CUALES SERAN DESTINADAS A LOCALIDADES DE CAPITAL E INTERIOR PROVINCIAL SOLICITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$753.000.000,00).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VEHICULOS UTILITARIOS TIPO: SIN VALOR; AMBULANCIA TIPO DE COMPLEJIDAD: SIN VALOR, TIPO DE MOTOR: DIESEL, CILINDRADA: SIN VALOR , POTENCIA: 114 CV MINIMO, CANT. DE CILINDROS: 4 MINIMO, AÑO: 0 KM, CAPACIDAD DE CARGA: 900 KG MINIMO, CAJA DE VELOCIDAD: MANUAL O AUTOMATICO, COLOR: BLANCO	UNIDAD	17
2	VEHICULOS UTILITARIOS TIPO: SIN VALOR; AMBULANCIA TIPO DE COMPLEJIDAD: SIN VALOR, TIPO DE MOTOR: DIESEL, CILINDRADA: SIN VALOR , POTENCIA: 114 CV MINIMO, CANT. DE CILINDROS: 4 MINIMO, AÑO: 0 KM, CAPACIDAD DE CARGA: 900 KG MINIMO, CAJA DE VELOCIDAD: MANUAL O AUTOMATICO, COLOR: BLANCO	UNIDAD	2
3	VEHICULOS UTILITARIOS TIPO: SIN VALOR; AMBULANCIA TIPO DE COMPLEJIDAD: SIN VALOR, TIPO DE MOTOR: DIESEL, CILINDRADA: SIN VALOR , POTENCIA: 114 CV MINIMO, CANT. DE CILINDROS: 4 MINIMO, AÑO: 0 KM, CAPACIDAD DE CARGA: 900 KG MINIMO, CAJA DE VELOCIDAD: MANUAL O AUTOMATICO, COLOR: BLANCO	UNIDAD	6



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-0001-LPU23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00188869- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA ITEM:**

**ITEM N° 1: AMBULANCIAS – 0KM – BAJA COMPLEJIDAD CON EQUIPAMIENTO DE TRASLADO 4X2 TIPO FURGÓN**

- Vehículos 0 Km con Equipamiento de Ambulancia de Traslado sobre Furgón.
  - Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles
  - Plazo de Entrega: 60 días hábiles
  - Garantía de Equipamiento: Doce (12) meses.
  - Características Generales:
- Vehículo utilitario tipo: furgón, ambulancia de baja complejidad que deberá contar con 2 compartimentos comunicados entre sí. Deberá disponer de asientos para la tripulación y acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad inerciales. Habitáculo del paciente deberá tener acceso al móvil por la parte trasera y lateral, con espacio suficiente para el paciente recostado.
  - Deberá poseer un equipo de radio bi-banda (VHF: 136 – 174 MHz mínimo y UHF: 403- 430MHz mínimo) con antenas e instalación.
  - Tipo de motor: diesel, cilindrada: mínima 1800 c3 potencia mínima 114 cv.
  - Capacidad de carga 900 kg mínimo.
  - Cilindros: mínimo 4.
  - Año: 0km.
  - Caja de velocidad: Manual o automático
  - Color exterior: blanco.
  - Neumáticos: radiales R15 como mínimo.
  - Tracción: delantera o trasera.
  - Deberá contar con sirenas de tonos diferenciados y altos parlantes.

**Garantía de las unidades: Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano:**

- a) Plazo: en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, el mismo deberá establecerse como mínimo tres (3) años o 100.000 km, lo que ocurra primero.
- b) Deberá incluir service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo.
- c) Amplitud de la cobertura del service:
  1. Los ítems que comprende la misma.
  2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correra con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.



### **EQUIPAMIENTO AMBULANCIA DE BAJA COMPLEJIDAD – TECHO ELEVADO**

- Revestimiento de laterales y techo en plástico reforzado aséptico Lavable
- Base de piso en madera multilaminada fenólico forrado con goma antideslizante. En divisor de cabina ventana corrediza de comunicación.
- Mueble lateral izquierdo, tipo alacena con estantes varios, anaqueles y armarios con puertas de cierre magnético y/o trabas para equipamiento y medicación.
- Baulera lateral con 2 asientos con sus respectivos cinturones de seguridad, respaldo y tapa abatible. Butaca para medico/enfermera tapizada en cuerina atoxica con base fija y cinturón al piso.
- Pasamanos de techo con soportes para sueros.
- Electricidad: Tablero independiente con 4 tomas 12V y 2 tomas 220V. Calefactor universal 12 volt y A/A de 5 salidas acoplado al original.
- 1 Juego de 8 Luces direccionales y cenitales LED.
- 1 Faro busca camillas exteriores para maniobra nocturna LED.
- 1 Tubo de oxígeno de 2 m3 con válvula, soporte y manómetro.
- 1 Tubo de oxígeno de 3 m3 con válvula, soporte y manómetro.
- Botiquín de Primeros Auxilios de 26 elementos en caja metálica.
- 8 Luces perimetrales LED verde/cristal.
- Camilla retráctil de tres posiciones metálica, con mecanismo de seguridad para ajustar al piso, cinturones para asegurar al paciente y protecciones o soportes laterales.
- Incubadora con sistemas de control de diversas variables para el traslado de infante, así como: accesibilidad con un óptimo entorno al bebe, con sus respectivos anclajes de fijación para el traslado. -
  - Panel de cabeza y charola deslizable, para maniobras de revisión e intubación.
  - Dobles paredes frontales, traseras, laterales y superiores.
  - Con cortina de aire activa.
  - Capelo y habitáculo del infante con lámpara de examinación de leds inter construida al capelo, la cual permite ver la coloración real del paciente.
  - Sistema de respaldo hasta por 4 horas, con entradas para corriente alterna, 12v y 28vcc, para traslados terrestres y aéreos.
  - Pantalla lcd para la visualización y programación de modos de operación y de todas las variables de edición y control del equipo.
  - Temperatura en modo manual y servo controlado.
  - Sistema de pistones para brinda una disminución en la transferencia de impactos nocivos para el bebe, libertad de colocarlo a cualquier altura.
  - Sistema de humedad pasiva que brinda una humedad de 50 a 70% como minimo.
  - Tanques de oxígeno tipo e o d.
  - Cuatro ruedas con freno.
- Silla de Ruedas Reforzada Plegable con anclaje y cinturón de seguridad.
- Barral de 75 WATT con luces de LED y sirena bitonal.
- Bajo camilla construido en caño estructural con rieles tipo bancada para fácil acceso de la camilla.
- Ventana de techo de 500mm x 500mm expulsable y de ventilación
- Cesto para residuos comunes y patógenos en mueble.
- NO DEBERAN EXISTIR OBJETOS SUELTOS.

### **SEGURIDAD:**

- Kit de seguridad (LLAVES EN CRUZ, CRICKET, SEÑALES REFLEJANTE DE BALIZAMIENTO)
- Rueda auxiliar mismo rodado de la original.



- Cricket compatible con el vehículo equipado.
- Llave para rueda.
- Manijon de ascenso y descenso en portón lateral.
- Deberá contar con: 2 (dos) extinguidores de fuego de 1 Kg. mínimo y 2,5 kg mínimo adecuadamente instalados. Se ubicarán: uno en la cabina de conducción y uno en el habitáculo del paciente respectivamente.
- Rotulación y ploteo estándar básico: Según LEY DE TRANSITO. Normas IRAM: 16030 **Luz led de noche en techo y mueble.**

#### **CAMILLA REFORZADA (APROX 200 KG)**

- Desarrollada para el transporte de pacientes con sobrepeso.
- Fabricada con estructura metálica de tubo cuadrado, terminación natural mate o color. Las patas delanteras y traseras rebaten en forma independiente.
- Barandas laterales de seguridad y apoya-pies en caño redondo de 22mm, terminación color naranja (pintura). Tablero para colchoneta construido en chapa terminación color gris (pintura).
- Patas con defensa de polietileno.
- Las ruedas traseras ingresan al interior del vehículo sin necesidad de enderezarlas.
- Sistema de anclaje testeado para fuerzas 10g automático, con destrabe a palanca sobre la camilla (no exterior, ni al piso).
- Dos ruedas de 100mm que permiten rodar la camilla en posición plegada sin necesidad de hacer esfuerzos verticales.

#### **APARATOS MEDICOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO:**

- Monitor Desfibrilador: Monitor de electrocardiograma con pantalla LCD.
- Señal de Electrocardiograma adquirida por cable a paciente o por paletas. Derivaciones: Con cable de 3 broches: DI, DII, DIII y PAL.
- Con cable de 5 broches: DI, DII, DIII, aVR, aVF, aVL, precordial y PAL. Electrocardiograma en cascada.
- Indicador digital de frecuencia cardíaca.
- Indicador de batería baja.

#### **EQUIPAMIENTO DE ASISTENCIA CARDIOVASCULAR**

- ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES
- CARDIODESFIBRILADOR PORTATIL (INCLUYE PARCHES DE REPUESTO)
- MARCAPASOS TRANSITORIO TRANSCUTANEO.

#### **EQUIPAMIENTO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA Y MANEJO DE LA VIA AEREA**

Panel de Oxigenoterapia apropiado para atención de emergencia en.- unidades móviles, con respirador deciclado electrónico (pediátrico-adulto), controlado con microcontrolador, con indicador digital de Tiempo de Insp., Apnea, Frecuencia y Relación I:E. Humidificador con Flowmeter y Aspirador.

#### **SET DE URGENCIAS:**

- Bolso /mochila de transporte acolchado tipo Quick & Easy para utilización de mano (en forma convencional tipo bolso) y colocación en espalda (trabajo manos libres, tipo mochila).
- Tubo de oxígeno portátil: con capacidad de 450 l. Contará con un regulador de flujo de 2 a 25 l. por minuto con dos salidas más donde se pueda conectar un aspirador portátil (con efecto Venturi) y válvula a presión positiva. Este tubo debe estar dentro de un bolso o caja rígida con los siguientes elementos: Accesorios Adultos y Pediátrico:
  - Sets de punción o incisión cricotiroidea, catéter cricotiroideo.



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

- 
- Máscara de oxígeno de alta concentración.
  - Máscara con flujo regulable (tipo Acurox).
  - Cánulas nasales. Tubos orofaríngeos, endotraqueales y nasotraqueales para adultos y niños.
  - Sondas de aspiración de distintos tamaños.
  - Pinzas de Magill para cuerpos extraños.
  - Bolsa resucitadora adulto y pediátrica con reservorio.
  - Laringoscopio con ramas rectas y curvas adulto y pediátrico.
  - Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y presión de vacío con tubo pinzado de 30 cm. H<sub>2</sub>O.
  - Respirador portátil, preferentemente volumétrico y de ciclado electrónico para pacientes adultos y pediátricos.
  - Oxímetro de pulso con sensores para adultos y pediátricos.
- Abridor de mandíbula
  - Set de tubos de mayo con funda
  - 4 gel puro burn free en sachet monodosis de 3.5 grs
  - Sabanas para quemados
  - Estetoscopio simple biauricular adulto/pediátrico
  - Gel puro burn free en envase plástico de 118 ml
  - Tensiómetro aneroide de mano adulto/pediátrico
  - Caja de guantes de examen
  - Toallita sanitaria
  - Set sanitario (compresas, gasas, vendas tela autoadhesivas común, tela adhesiva hipoalergénica, parches oculares, guantes estériles banditas autoadhesivas, alcohol, agua oxigenada, jeringas, agujas hipodérmicas y lazo hemostático)
  - Férulas rígidas de inmovilización tipo SAM y antebrazo
  - Collares cervicales rígidos (mínimo 5 tamaños).
  - Inmovilizadores laterales de cabeza tetracamerales.
  - Torniquete táctico SOFT
  - Torniquete no táctico
  - Vendaje tipo israelí compresivo
  - 2 hot pack -2 cold pack
  - Tablas larga y corta con cintos ajustables.

**KIT DE PARTOS:**

- Tijera: una como mínimo.
- 2 clamps umbilicales como mínimo.
- Perita aspiradora, una como mínimo.
- 2 camisolines estériles.
- Elementos para abrigar al recién nacido.
- Bolsas plásticas para placentas.
- Caja de curaciones y sutura.

**KIT DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS:**

- Antiparras: tres (3) pares.
- Camisolines: dos (2).



- Envases rígidos para descartar jeringas y agujas.
- Bolsa roja para desecho de residuos biopatológicos.
- Una sábana descartable.

#### **BOMBA DE INFUSIÓN.**

- Bomba de infusión de tipo volumétrica con sistema de perfusión peristáltico que acepta set de tipo Universal. Solución integral y eficaz para optimizar la terapia de infusión en todas las unidades de los Hospitales y Centros de Salud.
- Gran calidad. Fácil de usar. Menú en español.
- Que posea un sistema simple para calibrar distintos sets de infusión y se pueden dejar grabadas hasta 12 calibraciones para distintos sets.
- Que posea una estructura vertical con una prevención efectiva contra el ingreso de líquidos. Puede ser colgada del soporte desuero o colocada sobre una mesa carro.

#### **GARANTIA DE LOS EQUIPOS MEDICOS: 12 MESES O SUPERIOR**

LEGALES: Que las unidades ofertadas cumplan con estrictas NORMAS de calidad en materiales (iram:16030) y certificada bajo NORMAS ISO.

#### **ITEM N° 2: AMBULANCIAS – 0KM – ALTA COMPLEJIDAD CON EQUIPAMIENTO PARA UTIM 4X2 TIPO FURGÓN**

- Vehículos 0 Km con Equipamiento de Ambulancia UTIM (Unidad de Terapia Intensiva Móvil) sobre Furgón.
- Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles
- Plazo de Entrega: 60 días hábiles
- Garantía de Equipamiento: Doce (12) meses.
- Características Generales:
  - Vehículo utilitario tipo: furgón, ambulancia de alta complejidad que deberá contar con 2 compartimentos comunicados entre sí. Deberá disponer de asientos para la tripulación y acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad inerciales. Habitáculo del paciente deberá tener acceso al móvil por la parte trasera y lateral, con espacio suficiente para el paciente recostado.
  - Deberá poseer un equipo de radio bi-banda (VHF: 136 – 174 MHz mínimo y UHF: 403- 430MHz mínimo) con antenas e instalación.
  - Tipo de motor: diesel, cilindrada: mínima 1800 c3 potencia mínima 114 cv.
  - Capacidad de carga 900 kg mínimo.
  - Cilindros: mínimo 4.
  - Año: 0km.
  - Caja de velocidad: Manual o automático
  - Color exterior: blanco.
  - Neumáticos: radiales R15 como mínimo.
  - Tracción: delantera o trasera.
  - Deberá contar con sirenas de tonos diferenciados y altos parlantes.



Garantía de las unidades: Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano:

- a) Plazo: en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, el mismo deberá establecerse como mínimo tres (3) años o 100.000 km, lo que ocurra primero.
- b) Deberá incluir service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo.
- c) Amplitud de la cobertura del service:
  1. Los ítems que comprende la misma.
  2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correrá con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.

#### **EQUIPAMIENTO AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD – TECHO ELEVADO**

- Revestimiento de laterales y techo en plástico reforzado aséptico Lavable
- Base de piso en madera multilaminada fenólico forrado con goma antideslizante. En divisor de cabina ventana corrediza de comunicación
- Mueble lateral izquierdo, tipo alacena con estantes varios, anaqueles y armarios con puertas de cierre magnético y/o trabas para equipamiento y medicación.
- Baulera lateral con 2 asientos con sus respectivos cinturones de seguridad, respaldo y tapa abatible. Butaca para medico/enfermera tapizada en cuerina atoxica con base fija y cinturón al piso.
- Pasamanos de techo con soportes para sueros.
- Electricidad: Tablero independiente con 4 tomas 12V y 2 tomas 220V.Calefactor universal 12 volt y A/A de 5 salidas acoplado al original.
- 1 Juego de 8 luces direccionales y cenitales LED.
- 1 Faro busca camillas exteriores para maniobra nocturna LED.
- 1 Tubo de oxígeno de 2m3 con válvula, soporte y manómetro.
- 1 Tubo de oxígeno de 3m3 con válvula, soporte y manómetro.
- Botiquín de Primeros Auxilios de 26 elementos en caja metálica.8 Luces perimetrales LED verde/cristal.
- Camilla retráctil de tres posiciones metálica, con mecanismo de seguridad para ajustar al piso, cinturones para asegurar al paciente y protecciones o soportes laterales.
- Incubadora con sistemas de control de diversas variables para el traslado de infante, así como: accesibilidad con un óptimo entorno al bebe, con sus respectivos anclajes de fijación para el traslado. -
- Panel de cabeza y charola deslizable. para maniobras de revisión e intubación.
- Dobles paredes frontales, traseras, laterales y superiores.
- Con cortina de aire activa.
- Capelo y habitáculo del infante con lámpara de exanimación de leds inter construida al capelo, la cual permite ver la coloración real del paciente.
- Sistema de respaldo hasta por 4 horas, con entradas para corriente alterna, 12v y 28vcc, para traslados terrestres y aéreos.
- Pantalla LCD para la visualización y programación de modos de operación y de todas las variables de edición y control del equipo.
- Temperatura en modo manual y servo controlado.
- Sistema de pistones para brinda una disminución en la transferencia de impactos nocivos para él bebe, libertad de colocarlo a cualquier altura.
- Sistema de humedad pasiva que brinda una humedad de 50 a 70%.
- Tanques de oxígeno tipo e o d.
- Cuatro ruedas con freno.
- Silla de Ruedas Reforzada Plegable con anclaje y cinturón de seguridad.



- Barral de 75 WATT con luces de LED y sirena bitonal.
- Bajo camilla construido en caño estructural con rieles tipo bancada para fácil acceso de la camilla
- Ventana de techo de 500mm x 500mm expulsable y de ventilación.
- Cesto para residuos comunes y patógenos en mueble.
- NO DEBERAN EXISTIR OBJETOS SUELTOS.

#### **SEGURIDAD:**

- Kit de seguridad (LLAVES EN CRUZ, CRICKET, SEÑALES REFLEJANTE DE BALIZAMIENTO)
- Rueda auxiliar mismo rodado que la original.
- Cricket compatible con el vehículo equipado.
- Llave para rueda.
- Manijon de ascenso y descenso en portón lateral.
- Deberá contar con: 2 (dos) extinguidores de fuego de 1 Kg. mínimo y 2,5 kg mínimo adecuadamente instalados. Se ubicarán: uno en la cabina de conducción y uno en el habitáculo del paciente respectivamente.
- Rotulación y ploteo estándar básico: Según LEY DE TRANSITO. Normas IRAM: 16030 Luz led de noche en techo y mueble.

#### **SILLA DE RUEDAS REFORZADA (APROX. 170 KG)**

- Fabricada con tubo cuadrado reforzado metálico, terminación natural mate o color.
- Sistema de traba automática. Plegable para transportar y guardar. Excelente movilidad en áreas reducidas y pasillos angostos.
- Mayor capacidad de carga.
- Apoya-pies rebatible y regulable en altura. Cinturón de seguridad.

#### **CAMILLA REFORZADA (APROX 200 KG)**

- Desarrollada para el transporte de pacientes con sobrepeso.
- Fabricada con estructura metálica de tubo cuadrado, terminación natural mate o color. Las patas delanteras y traseras rebaten en forma independiente.
- Barandas laterales de seguridad y apoya-pies en caño redondo de 22mm, terminación color naranja (pintura). Tablero para colchoneta construido en chapa terminación color gris (pintura).
- Patas con defensa de polietileno.
- Las ruedas traseras ingresan al interior del vehículo sin necesidad de enderezarlas.
- Sistema de anclaje testeado para fuerzas 10g automático, con destrabe a palanca sobre la camilla (no exterior, ni al piso).
- Dos ruedas de 100mm como mínimo que permiten rodar la camilla en posición plegada sin necesidad de hacer esfuerzos verticales.

#### **APARATOS MEDICOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO:**

- Monitor Desfibrilador: Monitor de electrocardiograma con pantalla LCD.
- Señal de Electrocardiograma adquirida por cable a paciente o por paletas. Derivaciones: Con cable de 3 broches: DI, DII, DIII y PAL.
- Con cable de 5 broches: DI, DII, DIII, aVR, aVF, aVL, precordial y PAL. Electrocardiograma en cascada.
- Indicador digital de frecuencia cardíaca. Indicador de batería baja.



## EQUIPAMIENTO DE ASISTENCIA CARDIOVASCULAR

- ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES
- CARDIODESFIBRILADOR PORTATIL (INCLUYE PARCHES DE REPUESTO)
- MARCAPASOS TRANSITORIO TRANSCUTANEO.

## EQUIPAMIENTO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA Y MANEJO DE LA VIA AEREA

Panel de Oxigenoterapia apropiado para atención de emergencia en.- unidades móviles, con respirador deciclado electrónico (pediátrico-adulto), controlado con microcontrolador, con indicador digital de Tiempo de Insp., Apnea, Frecuencia y Relación I:E. Humidificador con Flowmeter y Aspirador.

## SET DE URGENCIAS – UTIM:

- Bolso /mochila de transporte acolchado tipo Quick & Easy para utilización de mano (en forma convencional tipo bolso) y colocación en espalda (trabajo manos libres, tipo mochila).
- Tubo de oxígeno portátil: con capacidad de 450 l. Contará con un regulador de flujo de 2 a 25 l. por minuto con dos salidas más donde se pueda conectar un aspirador portátil (con efecto Venturi) y válvula a presión positiva. Este tubo debe estar dentro de un bolso o caja rígida con los siguientes elementos: Accesorios Adultos y Pediátrico:
  - Sets de punción o incisión cricotiroides, catéter cricotiroides.
  - Máscara de oxígeno de alta concentración.
  - Máscara con flujo regulable (tipo Acurox).
  - Cánulas nasales. Tubos orofaríngeos, endotraqueales y nasotraqueales para adultos y niños.
  - Sondas de aspiración de distintos tamaños.
  - Pinzas de Magill para cuerpos extraños.
  - Bolsa resucitadora adulto y pediátrica con reservorio.
  - Laringoscopio con ramas rectas y curvas adulto y pediátrico.
  - Equipo de aspiración portátil, capacidad de succión por lo menos de 30 l. por minuto y presión de vacío con tubo pinzado de 30 cm. H<sub>2</sub>O.
  - Respirador portátil, preferentemente volumétrico y de ciclado electrónico para pacientes adultos y pediátricos.
  - Oxímetro de pulso con sensores para adultos y pediátricos.
  - Abridor de mandíbula
- Set de tubos de mayo con funda
- 4 gel puro burn free en sachet monodosis de 3.5 grs
- Sabanas para quemados
- Estetoscopio simple biauricular adulto/ Pediátrico
- Gel puro burn free en envase plástico de 118 ml
- Tensiómetro anerode de mano adulto/ Pediátrico
- Caja de guantes de examen
- Toallita sanitaria
- Set sanitario (compresas, gasas, vendas tela autoadhesivas común, tela adhesiva hipoalergénica, parches oculares, guantes estériles banditas autoadhesivas, alcohol, agua oxigenada, jeringas, agujas hipodérmicas y lazo hemostático)
- Férulas rígidas de inmovilización tipo SAM y antebrazo
- Collares cervicales rígidos (mínimo 5 tamaños).
- Inmovilizadores laterales de cabeza tetracamerales.
- Torniquete táctico SOFT



- Torniquete no táctico
- Vendaje tipo israelí compresivo
- 2 hot pack -2 cold pack
- Tablas larga y corta con cintos ajustables.

#### **KIT DE PARTOS:**

- Tijera: una como mínimo.
- 2 clamps umbilicales como mínimo.
- Perita aspiradora, una como mínimo.
- 2 camisolines estériles.
- Elementos para abrigar al recién nacido.
- Bolsas plásticas para placentas.
- Caja de curaciones y sutura.

#### **KIT DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS:**

- Antiparras: tres (3) pares.
- Camisolines: dos (2).
- Envases rígidos para descartar jeringas y agujas.
- Bolsa roja para desecho de residuos biopatológicos.
- Una sábana descartable.

#### **BOMBA DE INFUSIÓN.**

- Bomba de infusión de tipo volumétrica con sistema de perfusión peristáltico que acepta set de tipo Universal. Solución integral y eficaz para optimizar la terapia de infusión en todas las unidades de los Hospitales y Centros de Salud.
- Gran calidad. Fácil de usar. Menú en español.
- Que posea un sistema simple para calibrar distintos sets de infusión y se pueden dejar grabadas hasta 12 calibraciones para distintos sets.
- Que posea una estructura vertical con una prevención efectiva contra el ingreso de líquidos. Puede ser colgada del soporte desuero o colocada sobre una mesa carro.

#### **LEGALES:**

Que las unidades ofertadas cumplan con estrictas NORMAS de calidad en materiales (iram:16030) y certificada bajo NORMAS ISO.

#### **ITEM N° 3: VEHÍCULOS 0 KM CON EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA DE MEDIA COMPLEJIDAD SOBRE CAMIONETA PICK UP 4 X 4.**

##### **CARACTERISTICAS GENERALES:**

- VEHICULOS UTILITARIOS TIPO: AMBULANCIA RURAL 4 X 4 CABINA SIMPLE
- AMBULANCIA TIPO DE COMPLEJIDAD: MEDIA
- TIPO DE MOTOR: DIESEL
- CILINDRADA: 2.4 MINIMO
- POTENCIA: 114 CV MINIMO
- CANT. DE CILINDROS: 4 MINIMO
- AÑO: 0 KM
- CAPACIDAD DE CARGA: 900 KG MINIMO
- CAJA DE VELOCIDAD: MANUAL O AUTOMATICO



- COLOR: BLANCO
- EQUIPO DE RADIO: BI-BANDA (VHF: 136 – 174 MHZ MÍNIMO Y UHF: 403-430MHZ MÍNIMO) CON ANTENAS E INSTALACIÓN.
- Equipamiento base sobre vehículo, como Ambulancia tipo A1 (según Norma IRAM 16030) versión módulo alto de estructura de aluminio con dos puertas laterales.

#### **REQUERIMIENTOS DEL HABITACULO SANITARIO**

1. Módulo metálico, completamente construido en aluminio, con dos puertas de acceso traseras, una puerta lateral derecha de acceso con estribo de ascenso y una puerta lateral izquierda para carga de tubos de oxígeno. Revestido exteriormente con plástico reforzado fibra de vidrio, y terminaciones en acero inoxidable. Bisagras: metálicas reforzadas. NO SE ACEPTARÁN BISAGRAS PLASTICAS. Dimensiones interiores aproximadas: Largo: 2450 mm, Ancho: 1700 mm, Altura interior: 1690 mm.
2. Refuerzos interiores para fijación de mobiliarios, soporte de tubo de oxígeno, butaca, camilla y baulera auto-portante. Todos los refuerzos incorporados deben estar protegidos contra oxidación
3. Piso fenólico de alta resistencia con tratamiento de protección inferior de chasis. Recubrimiento superior por medio de alfombra del tipo quirúrgico alto tránsito, con terminaciones en retenes perimetrales para lograr el cierre sanitario de unión con los laterales.
4. Aislación interior, entre revestimiento interno y externo, por medio de material térmico y acústico no contaminante.
5. Revestimientos de laterales y techo, realizado en plástico reforzado en fibra de vidrio y con terminaciones en plástico termo conformado. Los mismos son lavables, antiparásitos y anti hongos. \* Todos los materiales utilizados para el revestimiento, deben contar con los certificados de inflamabilidad requeridos por la norma IRAM 16030.
6. Extintor de 2,5 kg, tipo ABC, con soporte metálico, ubicado en sector trasero.
7. Cesto de residuos sólidos en acero inoxidable, con pedal de apertura antideslizante.

#### **ACCESORIOS DE TECHO**

Pasamanos longitudinal central formado por un caño de acero, con tres fijaciones de material plástico fijadosal refuerzo y porta sueros (soportes para soluciones), ubicado sobre la camilla del paciente, según requerimiento de la norma IRAM 16030.

#### **TRASLADO DE PERSONAS**

- Butaca para médico, ubicadas sobre el lateral derecho, con respaldo fijo y base giratoria. Debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos inercial. Tapizada en cuerina lavable atóxica y retardante al fuego. La fijación dela misma a la carrocería debe contar con el ensayo mecánico de tracción conforme lo requerido por la norma IRAM16030.
- Camilla de aluminio de patas plegables, con colchoneta lavable, atóxica y cintos de sujeción de paciente. Tabla de raquis plástica adulto incorporada.
- Incubadora con sistemas de control de diversas variables para el traslado de infante, así como: accesibilidad con un óptimo entorno al bebe, con sus respectivos anclajes de fijación para el traslado. -
  - Panel de cabeza y charola deslizable, para maniobras de revisión e intubación.
  - Dobles paredes frontales, traseras, laterales y superiores.
  - Con cortina de aire activa.
  - Capelo y habitáculo del infante con lámpara de examinación de leds inter construida al capelo, la cual permite ver la coloración real del paciente.
  - Sistema de respaldo hasta por 4 horas, con entradas para corriente alterna, 12v y 28vcc, para traslados terrestres y aéreos.



- Pantalla lcd para la visualización y programación de modos de operación y de todas las variables de edición y control del equipo.
  - Temperatura en modo manual y servo controlado.
  - Sistema de pistones para brinda una disminución en la transferencia de impactos nocivos para él bebe, libertad de colocarlo a cualquier altura.
  - Sistema de humedad pasiva que brinda una humedad de 50 a 70% como minimo.
  - Tanques de oxígeno tipo e o d.
  - Cuatro ruedas con freno.
- Bancada metálica rebatible para facilitar ingreso de camilla al habitáculo sanitario

### **MOBILIARIO**

12 - Mueble realizado en MDF, enchapado en melanina de color blanco y esquineros de aluminio, sobre lateral izquierdo de 1700mm de longitud aprox., con cajones con trabas para evitar su apertura accidentalmente, puertas de acrílico corredizas y estantes con retenes frontales. En zona inferior prever lugar para calefactor y batería adicional. En zona interna del mueble incluir una toma tipo incubadora, 2 tomas tipo amphenol y una toma tipo encendedor.

### **CIRCUITO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN INTERIOR Y SISTEMA DE ADVERTENCIA**

- Instalación eléctrica de calidad automotriz, independiente de la original del vehículo de base con fusilera de protección. Desarrollada con materiales que cuentan con certificados de resistencia eléctrica.
- Tomas corrientes interiores 12V (dos 10A del tipo amphenol), para permitir la conexión de los diferentes equipos médicos, ubicadas sobre el lateral izquierdo.
- Iluminación interior por medio de plafones tecnología LED y faro interior en sector trasero para iluminación de maniobras nocturnas en zona de ascenso camilla
- Intercomunicador entre cabina y módulo sanitario, con sistema manos libres.
- Colocación de luces traseras reglamentarias para circulación vehicular conforme a Ley 24449, sistema LED.
- Barral lumínico y sonoro (sistema de alerta) exterior por medio de un barral alimentado a 12v, color verde/cristal (según Ley Nacional de Tránsito Nº 24449) 3 leds de cada lado y 15 hacia adelante; incluye una sirena de 14 tonos, 75W de potencia (123 dBA a 1 m), con comando de accionamiento con teclas retro iluminadas que cambian su color indicando si están activadas.
- 6 luces exteriores perimetrales, tecnología LED, con faros compuestos por base inyectada, lente en policarbonato inyectado, con sistema de destello alternativo, según requerimiento de la norma IRAM 16030, en color verde y cristal, según Ley de Tránsito 24449.

### **CLIMATIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL AIRE**

- Calefactor ubicado en el habitáculo sanitario, adicionado al circuito original del vehículo.
- Evaporador adicional colocado en compartimiento sanitario, anexo al equipo de aire acondicionado original de la unidad. Posee el encendido y la regulación aparte del evaporador de la cabina
- Presurizador superior en techo, colocado en la parte trasera del módulo sanitario, a los efectos favorecer la renovación de aire del habitáculo sanitario.

### **SUMINISTRO DE OXÍGENO ESTACIONARIO**

- Soporte doble para instalación de tubos de oxígeno de 2m<sup>3</sup>, con sistema de doble brida metálica con volante de fijación central. El soporte, cuenta con certificado de ensayo mecánico de tracción, garantizando el cumplimiento de 10g, según lo requerido en la norma IRAM 16030.
- Un tubo de oxígeno de 3m<sup>3</sup> de capacidad, según lo requerido por la norma IRAM 16030, con regulador depresión pre calibrado y provisto de tulipa para protección de la válvula en caso de accidentes
- Circuito de oxígeno con manguera atóxica y toma diss doble sobre lateral izquierdo de la unidad.

### **VIDRIOS**

Vidrios fijos en puerta lateral derecha y puertas traseras. Los mismos cuentan con esmerilado, por medio de material



vinílico, a los efectos de reducir la visión exterior al compartimiento sanitario.

## SEGURIDAD

- Kit de seguridad: LLAVES EN CRUZ (para ruedas), CRICKET (compatible con el vehículo equipado), SEÑALES REFLEJANTE DE BALIZAMIENTO (balizas).
- Rueda auxiliar del mismo rodado de neumáticos originales.
- Debe contar con un (1) extinguidor de fuego de 1 Kg. mínimo adecuadamente instalado en la cabina de conducción.
- Rotulación y ploteo estándar básico: Según LEY DE TRANSITO. Normas IRAM:16030
- Luz led de noche en techo y mueble.

## ENSAYOS

- Ensayos realizados por un laboratorio homologado (según la norma IRAM 16030) y sobre la marca de vehículo en particular:
  - o Cinturones de seguridad
  - o Fijaciones de la camilla
  - o Fijaciones de la butaca
  - o Fijaciones de los soportes de tubos de oxígeno
  - o Inflamabilidad
  - o Luminosidad
  - o Nivel de ruido interior
  - o Intensidad lumínica y sonora de barral
  - o Climatización
- Tales ensayos deben estar validados por la terminal automotriz correspondiente.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL. \*NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PRODUCTOS NO REGISTRADOS Y AUTORIZADA SU VENTA POR ANMAT (en caso de corresponder) \*

- UNA (1) SILLA DE RUEDAS C/SOP. AL PISO: Silla de ruedas rebatible Tipo COSMOS, construida en aluminio, con anclaje al piso.
- UN (1) PR4-G FIJO: Ventilador pulmonar PR4-G FIJO Tipo Leistung.
- UN (1) ASPIRADOR CON SOPORTE: Aspirador Tipo Silfav, modelo N8VP, con soporte al piso.
- UN (1) DESFIBRILADOR C/SOPORTE: Monitor Desfibrilador Tipo C-12B, con soporte para colocación en mueble lateral. Con pantalla LCD. Señal de Electrocardiograma adquirida por cable a paciente o por paletas. Derivaciones: \*Con cable de 3 broches: DI, DII, DIII y PAL. \*Con cable de 5 broches: DI, DII, DIII, aVR, aVF, aVL, precordial y PAL. \*Electrocardiograma en cascada. \*Indicador digital de frecuencia cardíaca. \*Indicador de batería baja.
- UN (1) ELECTROCARD PORTATIL: ELECTROCARD PORTATIL con su soporte correspondiente. De 12 derivaciones.
- SET DE PARO, contiene:
  - o Bolso de transporte acolchado
  - o 2 resucitadores auto inflables (1 adulto y 1 pediátrico), marca según disponibilidad.
  - o 1 aspirador manual estándar adulto/pediátrico.
  - o Laringoscopio adulto de 3 ramas
  - o Laringoscopio pediátrico de 3 ramas
  - o Laringoscopio neo de 3 ramas
  - o 1 tubo de oxígeno de acero de 0.5m3 con válvula de reducción medicinal
  - o 1 manómetro KG/LTS
  - o 2 mascarar boca/boca con entrada de oxígeno
  - o 2 mascarar de oxigenoterapia con tubuladura de porcentaje variable (adulto y pediátrica)



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

- 2 mascarar nebulizadoras con tubuladura de alta concentración (adulta y pediátrica)
  - 2 Cánulas nasales (adulta y pediátrica)
  - Set de tubos mayo con funda
  - Set tubos endotraqueales
  - Set de mandriles con funda
  - Pinza magil adulta con fórceps de 24 cm
  - 1 tensiómetro aneroide de mano
  - 1 estetoscopio simple biauricular
  - 1 tijera multipropósito
  - Linterna sanitaria
  - Sabanas descartables de 200x90 cm
  - 1 mordillo de fijación de tubo endotraqueal
  - Set de venipuncion
  - Oxímetro de Pulso, Adulto/Pediátrico (no Neonatológico).
- UNA (1) TABLA RAQUIS ADUL PLAST+CINTOS: Tabla de raquis larga construida en plástico moldeado, con 3 cintos de sujeción, traslucida a RX.
- UNA (1) TABLA RAQUIS PED PLAS C/3 CTOS: Tabla plástica pediátrica modelo Génesis con 3 cintos de sujeción.
- UN (1) SET DE FERULAS-INFLADOR-BOLSO: Juego de férulas inflables con inflador y bolso de transporte.
- UN (1) CHAL DE EXTRICACION BALLENA AD: Chaleco de Extricación tamaño adulto, con bolso de transporte.
- UN (1) KIT COLLARES CERVICALES PHILA: kit de collares cervicales philadelphia, el mismo contiene 3 tamaños distintos, grande, mediano y chico.
- UN (1) TOMA EXTERNO 220V EMPOTRADA: Acometida externa eléctrica para 220V.
- UN (1) CONVERTOR 12V/220V 1000W CJTO: Inversor de corriente de 12V a 220V de 1000W de potencia.
- UNA (1) BAULERA LATERAL 845MM APROX.: Baulera lateral con cojín y respaldo de 845mm aprox. para 2 personas, con cinturones de seguridad abdominales, ubicado en lateral derecho de la unidad.
- UNA (1) ALACENA EN MÓDULO DOBLE (PRFV): Módulo de dos compartimentos matrizados para fijación sobre techo y lateral. Realizados en PRFV con puertade acrílico conformadas en caliente. Conjunto compuesto de bisagras, trabas, manija y terminación interna en pintura salpicada y base de aislante acústico.

### **REQUISITOS COMUNES PARA LOS ITEMS 1, 2 Y 3**

- **GARANTIA DEL VEHICULO**

Deberá indicarse expresamente en relación a la garantía ofrecida y en idioma castellano. Plazo: en términos de años (o meses) y kilómetros recorridos, el mismo deberá establecerse como mínimo tres (3) años o cien mil (100.000) km, lo que ocurra primero. contados a partir de la entrega de la unidad. –

- **GARANTIA DEL HABITACULO SANITARIO**

Por el término de doce (12) meses, como mínimo, contados a partir de la recepción de la unidad terminada, la transformación realizada, comprendiendo todos los elementos utilizados excepto lámparas, batería original, y los accesorios propios del vehículo original.

- **GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO MEDICO/SANITARIO**

Por el término de doce (12) meses, como mínimo, contados a partir de la recepción de la unidad.



- **PATENTAMIENTO**

Gastos de patentamiento a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca – CUIT 30-66810788-1, flete y acarreo a cargo del adjudicatario.

Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Justicia (DNRPA), para asentar el cambio de Tipo de Vehículo transformado.

- **SERVICES**

Debe incluir un (1) service a los diez mil (10.000) kilómetros sin cargo. Detallar amplitud de la cobertura del service: 1. Los ítems que comprende la misma, 2. En caso de detectarse un desperfecto o falla, si el oferente correra con los gastos de la verificación del vehículo, a efectos de determinar si cubre la garantía ofrecida.

- **CERTIFICACIONES:**

Debe contar con los siguientes certificados:

- Certificado de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, y constancia de incorporación en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, cómo Fábrica de Carrocerías.
- Certificado de control de estanqueidad de circuitos O2.
- Certificado de cambio de tipo, para realizar el cambio de uso en el registro, firmado debidamente por el departamento de ingeniería.
- Los procesos productivos deben estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015.
- Certificado ANMAT de establecimiento.

- **SEGURO DE COBERTURA DE RIESGO TOTAL**

- Incluir cobertura total por un (1) año como mínimo. Vigencia a partir de la recepción de los respectivos bienes.

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 100-0001-LPU23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00188869- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Especial** \_\_\_\_\_  
(En San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO LIC PÚBLICA AMBULANCIAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.